



## CHUBUT

### **DECRETO 895/1997** **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**

Programa Provincial de Salud Bucal.  
Del: 14/08/1997; BOletín Oficial 1997.

VISTO;

La Resolución Nro.1752-ISSyS/97; y

CONSIDERANDO;

Que en virtud de la resolución mencionada en el visto el instituto de seguridad social y seguros ha instrumentado un programa provincial de salud bucal orientando la totalidad de la población en la edad escolar del Chubut;

Que este programa es compatible con lo anunciado por la organización mundial de la salud SALUD para todos en el año 2000.

Que este marco resulta menester estimular el auto - cuidado y el concepto de la salud como responsabilidad compartida;

Que es necesario promover la asistencia odontologica preventiva de la totalidad de la población en la edad escolar de la Provincia del Chubut;

Que por lo expuesto es decisión del poder ejecutivo auspiciar la implementación de este programa provincial contemple la problemática, comprometiendo a distintos estamentos en la puesta en práctica del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia del Chubut decreta:

Artículo 1º.- Instrumentétese un programa provincial de Salud Bucal, destinado a la totalidad de los habitantes de la Provincia del Chubut, en edad escolar, comprendidos entre los CINCO (5) y los DOCE (12) años de edad, inclusive.

Art. 2º.- El programa ser financiado por el Instituto de Seguridad Social y Seguros y tendrá una duración de cinco años, interviniendo también los Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; Cultura y Educación y Salud y Acción Social, de la Provincia, mediante la instrumentación de los convenios de colaboración respectivos, promoviéndose también la participación de Entidades Intermedias vinculadas a esta temática.

Art. 3º.- El presente Decreto ser refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia; Cultura y Educación y Salud y Acción Social.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Carlos Maestro

